RESOLUCIÓN No. 1775
(12 de septiembre de 2017**)**

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217615

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, "*el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas".*

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de Mediana Cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".*

Que existe la necesidad de contratar los siguientes bienes: *"Adquisición sistema multiline 90/30T perforado en aluminio- rampa Bloque de Laboratorios de Docencia Universidad de Nariño- Sede Torobajo".*

Que por la cuantía de las contrataciones, la presente convocatoria debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 -Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria pública de Mediana Cuantía No. 217615, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1323-1 de 2 de marzo de 2017 y No. 3393-1 de 26 de abril de 2017, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en el plazo establecido dentro del cronograma no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la presente convocatoria.

Que en consecuencia, la Junta de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto la apertura de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217615 y la publicación de pliegos de condiciones definitivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación mediante oficio de 11 de septiembre de 2017. En consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217615 cuyo objeto corresponde a: "Adquisición sistema multiline 90/30T perforado en aluminio- rampa Bloque de Laboratorios de Docencia Universidad de Nariño- Sede Torobajo".

ARTICULO 2º. Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones de la convocatoria de referencia.

ARTICULO 3º. La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

ARTICULO 4º. La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

JAIME HERNÁN CABRERA ERASO
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Original firmado

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría.

Original firmado